



ESTUDIOS PREVIOS: CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO Y EMPUCOL E.S.P.

De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 006 de fecha 17 de octubre de 2024, por medio del cual se modifica el manual de contratación para la Empresa de Servicios Públicos – EMPUCOL E.S.P., se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación directa de conformidad con lo previsto en el manual de contratación.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación, será el contenido en el manual de contratación, en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO 02 DE 2026
1.2. Director que diligencia el estudio previo	Dirección Técnica Acueducto y alcantarillado
1.3. Tipo de Contrato	OBRA CIVIL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PODRÁ SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 1 de la Constitución Política, señala: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política, señala "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 209 Constitución Política: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.





El artículo 311 Constitución Política: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de El Colegio – EMPUCOL E.S.P., en el marco del Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025 suscrito con el Municipio de El Colegio, proyecta contratar la obra civil para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Departamental La Victoria, con el fin de atender una necesidad prioritaria y plenamente identificada en el diagnóstico sectorial educativo y en el Plan de Desarrollo Municipal “Acciones para Progresar 2024–2027”.

La Institución Educativa Departamental La Victoria presenta deficiencias significativas en su infraestructura física, evidenciadas en los informes técnicos y en las visitas realizadas por la Secretaría de Infraestructura y Movilidad, tales como:

- Deterioro de superficies y estructuras.
- Afectaciones en sistemas de drenaje.
- Necesidad de rellenos, explanación y mejoramiento de terreno.
- Deterioro de cerramientos, mallas y carpintería metálica.
- Desgaste de pisos, muros y elementos arquitectónicos.
- Requerimientos urgentes de adecuación de espacios deportivos.

Estas condiciones comprometen:

- La seguridad de los estudiantes y personal docente.
- La funcionalidad de los ambientes pedagógicos.
- La continuidad del servicio público educativo.
- El cumplimiento de estándares mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, la cobertura educativa del municipio requiere infraestructuras en condiciones óptimas para garantizar procesos académicos adecuados, permanencia escolar y ambientes pedagógicos seguros, lo cual se ve reforzado por las metas del Plan de Desarrollo Municipal, orientadas al mejoramiento de 16 sedes educativas en el territorio.

La contratación resulta conveniente porque permite a EMPUCOL E.S.P., en su calidad de entidad ejecutora del convenio interadministrativo, dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el citado instrumento jurídico, mediante la vinculación de un contratista con capacidad técnica, operativa y administrativa para ejecutar las actividades de obra civil requeridas.

La intervención proyectada incluye actividades de:

- Explanación y excavaciones.
- Morteros y concretos de alta resistencia.





EMPUCOL
E. S. P.

¡Respiramos un nuevo ambiente!

- Obras de arte.
- Estructuras en concreto.
- Cerramientos metálicos.
- Instalación de tuberías y redes complementarias.
- Rellenos y adecuaciones.
- Dotaciones deportivas.
- Mejoras en cubiertas, drenajes y acabados.

La ejecución mediante un contratista especializado garantiza:

- Eficiencia en el manejo de recursos públicos.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas bajo normas ICCU.
- Mayor capacidad logística y operativa.
- Control de calidad y seguimiento adecuado.
- Avance oportuno del proyecto según cronograma.

Además, EMPUCOL E.S.P., como empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, cuenta con la capacidad legal para adelantar esta contratación en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

La contratación se considera oportuna debido a que:

- Se encuentra alineada con el cronograma de ejecución del Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025.
- Cuenta con disponibilidad presupuestal respaldada por los recursos del convenio.
- Permite intervenir oportunamente una sede educativa cuya infraestructura presenta deterioro progresivo que puede generar mayores costos futuros si no se atiende de manera inmediata.
- Garantiza que las obras se ejecuten dentro de la vigencia fiscal y en tiempos compatibles con el calendario académico.
- Reduce riesgos de afectación a la seguridad, salubridad y continuidad del servicio educativo.

Atender esta necesidad dentro de los plazos establecidos evita afectaciones a la comunidad estudiantil, mitigando riesgos estructurales y asegurando ambientes adecuados para el aprendizaje, en coherencia con las metas de cobertura, calidad y permanencia educativa.

En conclusión, la presente contratación es pertinente porque la Institución Educativa Departamental La Victoria requiere intervenciones urgentes para garantizar seguridad, funcionalidad y continuidad del servicio educativo, permite a EMPUCOL E.S.P. cumplir el Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025 mediante la vinculación de un contratista idóneo para ejecutar las obras y su ejecución coincide con el cronograma del convenio, cuenta con respaldo presupuestal y evita el agravamiento del deterioro existente, permitiendo el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Justificación Administrativa y Financiera

La contratación de la obra civil para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Departamental La Victoria constituye una necesidad administrativa





EMPUCOL
E. S. P.

¡Respiramos un nuevo ambiente!

prioritaria para la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio – EMPUCOL E.S.P., en su calidad de entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025, celebrado con el Municipio de El Colegio con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la intervención de las sedes educativas del territorio.

Desde el punto de vista administrativo, esta contratación resulta indispensable para que EMPUCOL E.S.P. pueda cumplir eficazmente las obligaciones asumidas en el convenio, mediante la ejecución de las actividades de obra previstas para la Institución Educativa Departamental La Victoria. Las visitas técnicas realizadas por la Secretaría de Infraestructura y Movilidad evidenciaron deterioros estructurales, deficiencias en drenajes y explanación, afectaciones en muros, cerramientos, carpintería metálica y superficies deportivas, así como la necesidad de realizar intervenciones integrales que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y prestación del servicio educativo.

La ejecución oportuna de estas obras es un instrumento administrativo esencial que permite a EMPUCOL cumplir los compromisos interadministrativos, gestionar de manera eficiente los recursos públicos asignados, articular su actuación con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y garantizar que la comunidad educativa cuente con ambientes pedagógicos dignos y seguros.

La vinculación de un contratista especializado en obras civiles asegura la correcta ejecución técnica de las actividades previstas en las cantidades de obra aprobadas, optimiza los tiempos de ejecución, y evita la sobrecarga operativa interna que se generaría si EMPUCOL intentara realizar directamente dichas intervenciones.

En el componente financiero, la inversión proyectada para la Institución Educativa Departamental La Victoria cuenta con respaldo presupuestal proveniente del Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025, asegurando que la ejecución de recursos públicos se realice bajo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

El presupuesto oficial de obra fue estructurado con base en cantidades de obra verificadas en campo, precios unitarios ajustados a las normas ICCU y requerimientos técnicos definidos por la Secretaría de Infraestructura. Este soporte garantiza que la inversión responda a necesidades reales y verificadas, prevenga deterioros futuros que generarían costos mayores, mejore la vida útil de la infraestructura educativa, asegure el uso eficiente de los recursos asignados al convenio y permita una trazabilidad clara de cada actividad ejecutada.

A su vez, la contratación oportuna dentro de la vigencia programada evita retrasos, riesgos de pérdida de recursos, y posibles afectaciones en la continuidad del servicio educativo durante el calendario escolar.

En conclusión, la contratación es administrativamente necesaria, porque materializa las obligaciones de EMPUCOL dentro del Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025; financieramente viable, porque cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente y una estructura técnica de costos debidamente soportada; y estratégicamente conveniente, porque contribuye al mejoramiento de las condiciones de calidad, seguridad y permanencia del servicio educativo en el municipio de El Colegio, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.





EMPUCOL
E. S. P.

¡Respiramos un nuevo ambiente!

Justificación social y ambiental

La intervención proyectada para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Departamental La Victoria tiene una incidencia directa y significativa en el bienestar social del municipio de El Colegio. Este plantel constituye uno de los escenarios formativos con mayor densidad poblacional estudiantil del territorio y es un espacio fundamental para garantizar el derecho a la educación en condiciones dignas, seguras y adecuadas. La infraestructura actual presenta deterioros materiales, deficiencias en drenajes, daños estructurales menores y desgaste natural por el uso y el paso del tiempo, lo cual genera riesgos para la comunidad educativa y limita el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Desde la dimensión social, esta contratación contribuye al fortalecimiento de la calidad educativa, en tanto permite ofrecer ambientes pedagógicos seguros, saludables y adecuados para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Las mejoras proyectadas en explanación, drenajes, cerramientos, superficies deportivas, muros, carpintería metálica y estructuras en concreto permiten mitigar peligros asociados a inundaciones, inestabilidad del terreno, accidentes por superficies deterioradas o zonas inseguras. De esta manera, se promueve la permanencia escolar, se garantiza la integridad física de estudiantes y docentes, y se fortalecen las condiciones necesarias para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral.

Adicionalmente, la intervención favorece a las familias y a la comunidad en general, en tanto que la institución es utilizada como espacio de encuentro comunitario y escenario de actividades complementarias de formación, deporte y cultura. La adecuación de los espacios deportivos y recreativos permite el acceso seguro a actividades extracurriculares que promueven hábitos de vida saludable, reducen la deserción escolar, fortalecen el tejido social y previenen problemáticas sociales como el riesgo psicosocial, el sedentarismo o la exposición de menores a entornos inadecuados fuera del horario escolar.

Desde la perspectiva ambiental, la ejecución del proyecto incorpora criterios de sostenibilidad mediante el uso de materiales adecuados, el manejo responsable de recursos, el control de escorrentías y la estabilización de suelos. Las actividades de obra contempladas, como la instalación de gaviones, geotextiles, drenes, material granular filtrante y rellenos compactados, están orientadas a prevenir erosión, mejorar la infiltración del agua y garantizar la estabilidad del terreno, reduciendo riesgos de deslizamientos o afectaciones a la infraestructura futura. Estas medidas permiten proteger el entorno natural inmediato de la institución, especialmente en zonas donde la topografía del municipio presenta pendientes o vulnerabilidad ante eventos climáticos.

Asimismo, el proyecto incorpora prácticas de construcción sostenible mediante la adecuada disposición de residuos, el control de emisiones y ruidos, la protección de zonas verdes y el cumplimiento de los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental Institucional. La utilización de elementos galvanizados, estructuras durables y drenajes eficientes contribuye a prolongar la vida útil de la infraestructura, disminuyendo la necesidad de intervenciones posteriores y evitando el consumo innecesario de recursos públicos y naturales en el futuro.

En síntesis, la contratación se justifica socialmente como una intervención indispensable para garantizar el derecho a la educación en condiciones dignas, seguras y funcionales; y se justifica ambientalmente como una obra planificada que incorpora medidas responsables para la preservación del entorno, la mitigación de riesgos y el uso eficiente de los recursos. Este proyecto



@Empucolesp



@Empucol.es



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COLEGIO
CUNDINAMARCA



refleja el compromiso de EMPUCOL E.S.P. con la equidad, la sostenibilidad, la protección del ambiente escolar y el mejoramiento continuo de la infraestructura educativa del municipio.

2.2. Opciones que existen para resolver la necesidad y porque es la mejor opción

Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025, celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio – EMPUCOL E.S.P. y el Municipio de El Colegio, se requiere adelantar la contratación de un tercero especializado que ejecute las obras civiles correspondientes al mejoramiento integral de la infraestructura de la Institución Educativa Departamental La Victoria. En ese sentido, se evaluaron las alternativas disponibles para atender la necesidad identificada, determinando la opción más viable desde los puntos de vista técnico, administrativo, operativo y financiero.

1. Ejecución directa por parte de EMPUCOL E.S.P. con personal y medios propios

Esta alternativa implicaría que EMPUCOL ejecute directamente las actividades de obra, utilizando su propio personal técnico, maquinaria, herramientas y logística institucional.

Ventajas:

- Mayor control inmediato sobre los procesos constructivos.
- Eliminación de intermediarios en la ejecución de la obra.

Desventajas:

- EMPUCOL no cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística ni de maquinaria para ejecutar obras de esta magnitud y complejidad.
- La ejecución directa podría generar riesgos de retrasos en el cronograma del convenio, afectando el cumplimiento contractual.
- Implicaría desviar recursos humanos y técnicos destinados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, función principal y misional de la entidad.
- Podría incrementar la responsabilidad fiscal, técnica y jurídica de la entidad, al asumir directamente riesgos constructivos y operativos.

En consecuencia, esta alternativa se considera no viable.

2. Realizar un proceso de selección objetiva con pluralidad de oferentes

Esta opción implica abrir un proceso de licitación o selección abreviada, permitiendo la participación de múltiples proponentes.

Ventajas:

- Competencia entre oferentes que podría traducirse en mejores precios o condiciones técnicas.
- Amplio margen de participación, acorde con el principio de pluralidad de oferentes.

Desventajas:





- Requiere un proceso más largo y complejo, con múltiples etapas administrativas y jurídicas, lo que puede impedir cumplir los tiempos del convenio interadministrativo.
- Aumenta la carga operativa de EMPUCOL, que debería estructurar un proceso competitivo con exigencias técnicas avanzadas.
- Riesgo de desiertos o de adjudicación tardía, afectando directamente el cronograma de ejecución.

Dado el tiempo limitado y los compromisos adquiridos en el convenio, esta alternativa se considera poco eficiente y riesgosa para la ejecución inmediata del proyecto.

3. Subcontratación mediante contratación directa con un contratista idóneo

Esta opción consiste en que EMPUCOL E.S.P. subcontrate directamente un contratista que cuente con la capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar las obras civiles definidas en el convenio y en las cantidades de obra aprobadas.

Ventajas:

- Permite cumplir con los plazos pactados en el convenio, dada su mayor agilidad frente a los procesos de selección objetiva.
- Reduce la carga administrativa y técnica de EMPUCOL, permitiéndole concentrarse en la supervisión y coordinación del proyecto.
- Asegura que la obra sea ejecutada por un contratista con experiencia previa acreditada en obras similares.
- Facilita la ejecución oportuna, ordenada y técnicamente solvente de las obras civiles requeridas.

Desventajas:

- Requiere una justificación sólida de la modalidad de contratación y una adecuada verificación de la idoneidad del contratista.
- El resultado final depende de la capacidad y cumplimiento del contratista seleccionado.

Aun con estas consideraciones, esta alternativa es la más alineada con las capacidades institucionales y los tiempos exigidos por el convenio.

Análisis y selección de la mejor opción

Luego de evaluar las alternativas disponibles, se concluye que la opción más adecuada para resolver la necesidad es la subcontratación mediante contratación directa de un contratista idóneo, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Esta alternativa permite:

- Cumplir oportunamente los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025.
- Optimizar recursos públicos, garantizando la eficiencia técnica y financiera del proyecto.





- Minimizar riesgos administrativos, operativos y jurídicos, al no asumir directamente la ejecución de la obra.
- Asegurar estándares técnicos adecuados, mediante la contratación de un tercero con experiencia comprobada.
- Garantizar la continuidad del servicio educativo, evitando retrasos que afecten a la comunidad estudiantil.

En consecuencia, la contratación directa de un contratista especializado es la opción más eficiente, viable y coherente con el objeto del convenio y con las capacidades reales de EMPUCOL E.S.P., asegurando la ejecución efectiva del proyecto y el cumplimiento de los fines públicos perseguidos.

2.3. Relación costo-beneficio de la inversión

La contratación de un tercero para la ejecución de la obra civil destinada al mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Departamental La Victoria, en el marco del Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025, constituye una inversión estratégica para EMPUCOL E.S.P. en su rol como entidad ejecutora. Esta intervención busca garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para la prestación del servicio educativo, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Acciones para Progresar 2024–2027”.

La infraestructura actual de la institución presenta deterioros que afectan la seguridad, el confort y la funcionalidad de los ambientes de aprendizaje, entre ellos fallas en drenajes, desgaste de cerramientos, deficiencias en pisos, muros, superficies deportivas, obras de estabilidad y daños en la carpintería metálica. La inversión proyectada permite mitigar estos riesgos y asegurar un ambiente escolar digno para los estudiantes y la comunidad educativa.

I. Costos de la inversión

La inversión requerida se compone de los siguientes elementos:

Costos de ejecución de obra: Incluyen materiales, mano de obra especializada, actividades de explanación y excavación, instalación de obras de arte (gaviones, geotextiles, concretos), cerramientos, dotación deportiva, rellenos, adecuaciones de cubiertas, acabados y demás ítems definidos en el cuadro de cantidades.

Costos administrativos: Corresponden a las actividades de supervisión técnica, seguimiento contractual, revisión de especificaciones y control de calidad del proyecto, funciones que EMPUCOL debe ejercer en cumplimiento del convenio.

Costos asociados al cumplimiento normativo: Incluyen pólizas, certificaciones, permisos, medidas de seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos, y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución de obra pública.

Aunque la inversión es significativa, la magnitud del deterioro, la función social del establecimiento educativo y el impacto positivo proyectado en la calidad del servicio justifican plenamente su ejecución.





II. Beneficios de la inversión

a. Beneficios directos

- Mejoramiento integral del entorno educativo, permitiendo ambientes seguros, estables y adecuados para los procesos pedagógicos.
- Reducción de riesgos estructurales y operativos asociados a drenajes deficientes, terrenos inestables, deterioro de cerramientos o fallas superficiales.
- Cumplimiento eficaz del Convenio Interadministrativo, asegurando que EMPUCOL atienda de manera oportuna sus compromisos con el Municipio.
- Optimización de recursos mediante la contratación de un tercero especializado, que garantiza calidad técnica y ejecución en tiempos razonables.
- Mayor vida útil de la infraestructura, evitando costos futuros mayores por deterioros acumulados.

b. Beneficios indirectos

- Impacto social positivo en estudiantes, docentes y familias, al contar con espacios dignos que fortalecen la permanencia escolar y el rendimiento académico.
- Prevención de riesgos psicosociales, al reducir la exposición de menores a infraestructuras inseguras o deterioradas.
- Aprovechamiento adecuado del tiempo libre mediante la adecuación de zonas deportivas y recreativas.
- Dinamización económica local, dada la contratación de mano de obra y adquisición de insumos en el municipio.
- Fortalecimiento institucional, al demostrar capacidad de ejecución responsable y transparente de recursos públicos.

III. Análisis costo–beneficio

El balance de la relación costo–beneficio evidencia que los beneficios sociales, educativos, institucionales y ambientales superan ampliamente los costos asociados a la inversión. La obra garantiza:

- Mayor seguridad para la comunidad educativa.
- Mejor calidad del servicio educativo.
- Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y del Convenio Interadministrativo.
- Reducción de riesgos y costos futuros por deterioros no atendidos.
- Mejores ambientes para el aprendizaje y la convivencia escolar.

Costo de no realizar la inversión:

- Potenciales afectaciones a la integridad física de estudiantes y docentes.
- Deterioro progresivo de la infraestructura, generando costos mayores a futuro.
- Incumplimiento del convenio interadministrativo, con consecuencias jurídicas, financieras y reputacionales para EMPUCOL.
- Afectación de la permanencia escolar por condiciones inadecuadas en los espacios educativos.
- Mayor exposición a problemas de drenaje, humedad, erosión o fallas en estructuras.



En conclusión, la contratación proyectada constituye una inversión socialmente rentable, financieramente viable y técnicamente indispensable. Permite a EMPUCOL E.S.P. cumplir oportunamente el Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025, garantiza el uso eficiente de los recursos públicos y contribuye al mejoramiento integral de las condiciones educativas del municipio de El Colegio.

2.4. ESTUDIO DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA

1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia y responsabilidad, se presenta el estudio del sector relacionado con la contratación de obras civiles para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Departamental La Victoria, en el marco del Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025 celebrado entre el Municipio de El Colegio y EMPUCOL E.S.P.

El presente análisis identifica las condiciones del mercado de obra civil aplicables a la intervención requerida, considerando la oferta disponible, las capacidades técnicas de los contratistas, los precios de referencia, la dinámica local y regional del sector, y las tendencias que influyen en el desarrollo de este tipo de proyectos. La obra proyectada se enmarca en el sector de infraestructura educativa, el cual presenta una alta demanda en municipios no certificados que requieren mejorar ambientes escolares para garantizar calidad educativa y permanencia escolar.

2. Análisis del Mercado

2.1. Crecimiento del sector

El sector de la construcción continúa siendo uno de los motores del desarrollo económico del país. Las obras civiles, especialmente aquellas orientadas a infraestructura pública básica, han mostrado crecimiento debido a inversiones dirigidas a sedes educativas, saneamiento básico y mejoramiento de instalaciones comunitarias.

En municipios como El Colegio, el crecimiento demográfico y las necesidades educativas incrementan la demanda de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de instituciones educativas. De acuerdo con los informes sectoriales del DNP y estudios territoriales, la infraestructura educativa en zonas rurales y semiurbanas requiere intervenciones periódicas en drenajes, explanaciones, cerramientos, obras de contención, cubiertas, pisos y espacios deportivos, elementos que coinciden plenamente con las actividades necesarias en la IED La Victoria.

2.2. Relevancia económica y social

El sector de infraestructura educativa tiene impacto directo en la calidad del servicio educativo, la seguridad de la comunidad escolar, la permanencia de los estudiantes en el sistema, la cobertura educativa, la reducción de riesgos estructurales y ambientales y la generación de empleo local durante la ejecución de las obras.

La intervención de infraestructura educativa es prioritaria para municipios no certificados, como El Colegio, que deben garantizar condiciones mínimas de calidad bajo los lineamientos del MEN y atender ambientes pedagógicos seguros para la población escolar.

3. Análisis de la demanda

3.1. Contexto local

La demanda corresponde a la necesidad de ejecutar actividades técnicas específicas definidas en el presupuesto oficial de la IED La Victoria, entre ellas:

- Explanación y excavaciones sin clasificar.
- Concretos estructurales de 3000 PSI.
- Construcción de obras de arte: gaviones, concreto ciclópeo, geotextil T1800, material granular filtrante.
- Instalación de tubería PVC para drenajes.
- Construcción de muros en ladrillo prensado macizo.
- Instalación de cerramiento en malla eslabonada galvanizada.
- Mejoramiento de campo deportivo (pradización en grama Bermuda).
- Rellenos compactados.
- Dotaciones deportivas (arcos, mallas, estructura metálica).
- Adecuaciones de cubiertas, canales y bajantes.

Estas actividades requieren de un contratista con experiencia certificada en infraestructura institucional, obras de contención, drenajes y adecuación de espacios educativos y recreativos, experiencia que normalmente se encuentra en empresas regionales que ejecutan contratos similares en colegios, escenarios deportivos y edificaciones públicas.

La revisión de procesos en SECOP I y II evidencia que este tipo de obras en municipios de Cundinamarca y otros territorios se contratan comúnmente mediante procesos de obra pública con contratistas especializados en infraestructura institucional.

4. Análisis de la oferta

4.1. Empresas representativas

En el mercado regional y departamental existe una oferta significativa de contratistas dedicados a obras civiles, adecuación de instituciones educativas, ejecución de obras de drenaje, cerramientos, estructuras metálicas, dotaciones deportivas y mejoramiento de infraestructura física. Estas empresas cuentan con:

- Personal técnico certificado.
- Experiencia en obras con normas ICCU.
- Capacidad de ejecución simultánea.
- Maquinaria menor y logística adecuada.
- Certificaciones en seguridad y salud en el trabajo.

La existencia de esta oferta garantiza la posibilidad de seleccionar un contratista idóneo que cumpla con las condiciones técnicas y administrativas requeridas

4.2. Requisitos habilitantes





El mercado de infraestructura educativa opera bajo estándares normativos exigentes que requieren que los proponentes acrediten:

- Experiencia específica en obras civiles similares.
- Cumplimiento de normas técnicas de construcción.
- Capacidad financiera y organizacional.
- Registro Único de Proponentes (cuando aplica).
- Cumplimiento de aportes parafiscales.
- Implementación de normas de seguridad industrial.
- Experiencia en instalación de cerramientos, drenajes y obras de contención.

Estos requisitos son coherentes con la naturaleza técnica del contrato de la IED La Victoria

4.3. Tarifa del mercado

Los valores unitarios incluidos en el presupuesto oficial coinciden con los precios habituales del mercado para:

- Concreto 3000 PSI
- Excavaciones varias
- Pradización en grama
- Instalación de tubería PVC
- Muros en ladrillo macizo
- Cerramiento metálico galvanizado
- Gaviones y geotextiles
- Material filtrante y rellenos compactados

Estos valores corresponden a precios de mercado vigentes utilizados en obra civil con estándares ICCU, lo que evidencia que la estructura de costos del proyecto está acorde con el mercado regional

En conclusión, el análisis del sector de infraestructura educativa permite concluir que existe una demanda clara y técnicamente definida para la intervención de la IED La Victoria, el mercado local y regional cuenta con oferta suficiente y especializada para ejecutar las actividades requeridas, los precios establecidos en el presupuesto oficial corresponden a valores de mercado reales, técnicamente justificados, el sector de obras civiles es competitivo y dinámico, lo que facilita la selección de un contratista idóneo y las condiciones del mercado permiten una ejecución eficiente y segura en los plazos previstos.

En consecuencia, el sector ofrece condiciones favorables para desarrollar el contrato con eficiencia, calidad y plena alineación con los objetivos del Convenio Interadministrativo N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA





EMPUCOL
E. S. P.

¡Respiramos un nuevo ambiente!

VICTORIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO Y EMPUCOL E.S.P. OBJETO: CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO Y EMPUCOL E.S.P., de acuerdo con las cantidades de obra aproximadas y los precios que se pactan a condición del presente contrato.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por EMPUCOL ESP, de conformidad con las condiciones de la Invitación y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos del Municipio El Colegio, Cundinamarca, EMPUCOL E.S.P., a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación, debiendo cumplir en la ejecución de cada ítem con lo determinado en la Norma de Construcciones Sismo Resistente NSR-98, y las especificaciones particulares del proyecto: "CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO Y EMPUCOL E.S.P. Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría, y la Gerencia de la Empresa EMPUCOL E.S.P. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por EMPUCOL ESP, previa solicitud, aval y soportes de la Interventoría. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que, de acuerdo a los APU-Análisis de precios unitarios, entregará el Contratista para su aprobación y revisión. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor, previa autorización de la interventoría y de la Gerencia de EMPUCOL E.S.P. En caso que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno o a reclamación por este concepto. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque las mayores cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el interventor no podrá autorizarlos sin el visto bueno del funcionario competente en EMPUCOL ESP para ello, quien dará su visto bueno previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para él cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA. Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato avalados por el



@Empucolesp



@Empucol.es



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COLEGIO
CUNDINAMARCA



interventor y aprobados por la Gerencia de EMPUCOL E.S.P. PARAGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con "EMPUCOL E.S.P.", a ejecutar las obras objeto del Contrato de acuerdo con las Normas Técnicas y a las especificaciones se encuentran descritas en los estudios y documentos previos, así como en el Convenio Interadministrativo 562- 2025, en los términos de la invitación y ofrecidas por el Proponente en su Propuesta, y las condiciones que se señalan en este contrato, que hacen parte integral del presente Contrato, que se establecen a continuación: Según Cuadro de Cantidades de Obra:

I. INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA					TOTAL	183.486.367,26
ITEM	ICCU	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	2.0	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES				
1.1	2,12	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE TIPO DE TRAZOS Y PERFORACIONES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	457,00		
2	8.0	MORTEROS Y CONCRETOS				
2.1	8.3	CONCRETO 3000 PSI	M3	35,22		
3	3.0	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				
3.1	3.11	CONDUCCIÓN DE TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	60,00		
4		OBRAS DE ARTE				
4.1	4,25	CONCRETO CICLÓPEO , 2500 PSI 40% RAJÓN PARA PAVIMENTACIONES	M3	24,90		
4.2	4.31	GRANULACIÓN	M3	20,00		
4.3	4,40	MINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	180,00		
4.4	4.22	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	36,25		
5	4.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
5.1	4.22	MINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE CALIBRE 60000 PSI	Kg	650,95		
6	5.0	MAMPOSTERÍA				
6.1	5.34	CONCRETO EN LADRILLO PENSADO MACIZO, E=0.12 M (Módulo de Elasticidad)	ML	50,00		
7	10.0	CARPINTERÍA METÁLICA				
7.1	10.10	ARMAMENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL (ANILIZADO 2"))	M2	178,23		
8	14.0	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
8.1	14.45	GRANULACIÓN EN GRAMA BERMUDA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	450,00		
9	16.0	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
9.1	16.1	GRANULACIÓN Y EXTENDIDA	M3	210,00		
9.2	16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	10,00		
9.3	16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	40,00		
10	19.0	DOTACIONES DEPORTIVAS				
10.1	APU	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PARA FUTBOL 5 (PAR)	UN	1,00		
10.2	APU	MINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ESTRUCTURA METALICA PARA MALLA TIPO NYLON (INCLUYE: REFUERZO EN CONCRETO PARA TUBO)	M2	225,00		





		POTRADO, TEMPLETE, GUAYAS Y ACCESORIOS EN ERO INOXIDABLE)			
10.3	APU	LLA DE NYLON # 5 10X10 CM H=5.00M PARA RAMIENTO	M2	225,00	
11	1	PRELIMINARES			
11.1	APU	MONTE BAJANTES	ML	80,00	
12	7	CUBIERTAS			
12.1	7,13	NAL PVC AMAZONAS	ML	66,00	
12.2	7,25	ANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	M2	35,60	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$
ADMINISTRACIÓN				22,00%	
IMPREVISTOS				3,00%	
UTILIDADES				5,00%	
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con "EMPUCOL E.S.P.", a adelantar LA OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO Y EMPUCOL E.S.P.

3.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, especificaciones técnicas y demás condiciones, términos, estipulaciones del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato que se le impartan a través del supervisor de acuerdo con la oferta.
2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, Ejecución y liquidación del Contrato, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas en la forma de pago.
5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
6. Comunicar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Presentar a la entidad contratante cualquier información que ella demande.
8. Consultar a través del supervisor del Contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del mismo.
8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabamientos.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con





ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros **16.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **11.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras presentadas en la propuesta. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **13.** Asumir, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato **14.** El contratista debe contar con los elementos y recursos necesarios para ejecutar sus actividades de acuerdo con la naturaleza del contrato. **15.** Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. **16.** Suscribir con el SUPERVISOR las Actas que se generen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

3.3. Obligaciones Específicas: **1.** Ejecutar integralmente la obra civil contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra, estudios previos y demás documentos que hacen parte del contrato, garantizando su realización dentro del plazo pactado y a satisfacción de EMPUCOL E.S.P. **2.** Cumplir estrictamente el cronograma de trabajo aprobado, adoptando las medidas técnicas, operativas y logísticas necesarias para asegurar la continuidad de la obra y evitar retrasos en la ejecución. **3.** Garantizar la calidad de todos los materiales, insumos, equipos y elementos constructivos utilizados, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas vigentes (ICONTEC, ICCU, RAS, RETIE, entre otras), así como con las especificaciones exigidas para infraestructura educativa. **4.** Reemplazar, sin costo adicional para EMPUCOL E.S.P., cualquier material, elemento, insumo o actividad ejecutada que no cumpla con los estándares técnicos, que presente defectos, o que sea rechazado por el supervisor del contrato. **5.** Suministrar oportunamente los materiales, equipos y herramientas necesarios, garantizando su transporte, cargue, descargue, almacenamiento y manipulación en condiciones adecuadas de seguridad y conservación. **6.** Presentar a aprobación del supervisor cualquier cotización, actividad o ítem extraordinario no previsto inicialmente, justificando su necesidad, pertinencia y precio de mercado antes de su ejecución. **7.** Asegurar la correcta disposición, aplicación y manejo de los materiales pétreos, concretos, geotextiles, aceros, tuberías y demás insumos, asegurando que su entrega cumpla con los lugares, cantidades y fechas establecidos en el cronograma. **8.** Llevar un registro detallado de los materiales utilizados, incluyendo cantidades, especificaciones técnicas, fechas de ingreso y consumo, así como mantener un control de inventarios que permita verificar la trazabilidad y adecuada administración de los insumos. **9.** Garantizar el adecuado manejo ambiental, cumpliendo las normas sobre disposición de residuos, control de escombros, protección de zonas verdes, mitigación de polvo, manejo de aguas y preservación de la infraestructura existente, conforme a las obligaciones ambientales aplicables. **10.** Aplicar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el uso de elementos de protección personal, señalización preventiva, control de accesos y manejo seguro de herramientas y equipos, conforme a la normatividad del SG-SST. **11.** Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión, atendiendo oportunamente las instrucciones emitidas por EMPUCOL E.S.P., entregando informes, soportes de obra, reportes fotográficos y cualquier información requerida para el seguimiento contractual. **12.** Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de las actividades descritas en el presente Contrato. **13.** Presentar el informe de actividades realizadas tanto a EMPUCOL E.S.P., como al Municipio en el marco de desarrollo del convenio Interadministrativo. **14.** Adoptar las medidas administrativas y contractuales requeridas para la correcta ejecución del Contrato, así como las necesarias para evitar retrasos en su entrega de actividades. Así mismo informar tanto a EMPUCOL E.S.P., como al Municipio, las características y fichas técnicas de los insumos y materiales empleados durante el desarrollo del Contrato. **15.** Disponer de toda la logística necesaria para la ejecución de las del Contrato en el tiempo, cantidad y calidad





establecidos. **16.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del Contrato en los siguientes aspectos: **a)** Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que intervienen en cada una de las actividades, **b)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, **c)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y **d)** Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **17.** Informar de manera inmediata la ocurrencia de hechos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, tales como fallas técnicas, escasez de materiales, riesgos en el terreno, eventos climáticos adversos, o cualquier circunstancia imprevista que pueda comprometer la obra. **18.** Proteger y conservar la infraestructura existente de la institución educativa, evitando afectaciones a zonas no intervenidas y reparando, a su costa, cualquier daño ocasionado por el personal o equipos del contratista. **19.** Manejar con estricta confidencialidad toda la información obtenida durante el desarrollo del contrato, protegiéndola contra cualquier uso indebido o divulgación no autorizada. **20.** Mantener una comunicación fluida con el supervisor designado por EMPUCOL E.S.P., y del Municipio, atendiendo de manera oportuna los requerimientos y observaciones que se presenten. Asimismo, se compromete a respetar los plazos establecidos para la entrega de los resultados y a justificar por escrito cualquier retraso o modificación en el cronograma previamente acordado. **21.** Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias aplicables. **22.** Todas las que se deriven y se hayan incluido en la propuesta presentada por el contratista a la contratante.

3.4. Obligaciones Relacionadas Con El Personal Requerido Para La Ejecución Del Objeto Contractual

- 1.1.** Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado de la zona de influencia de la misma.
- 1.2.** Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos de la Dirección Técnica Operativa, durante la ejecución del contrato.
- 1.3.** Mantener al frente de la Obra al director y residente de obra para decidir, con el supervisor e interventoría sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
- 1.4.** Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad, del objeto del contrato. Ello implica que estará en cabeza del CONTRATISTA aportar toda la maquinaria, equipos, mano de obra calificada y no calificada, y en general, cualquier otro elemento o servicio necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. Todo el personal profesional propuesto, debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato y en caso de ser necesaria su sustitución, el nuevo profesional debe contar con condiciones y calidades mejores o iguales, al del inicialmente puesto a disposición.
- 1.5.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Dirección Técnica Operativa.
- 1.6.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el contratante, por causa o con ocasión del contrato.
- 1.7.** Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, y de señalización y movimiento de maquinaria. Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial. El





Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94, Decreto 1562 de 2015 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.

- 1.8. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. PARÁGRAFO. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

3.5. Obligaciones Relacionadas Con Los Equipos, Herramientas, Maquinarias Y Materiales De Construcción

Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la ejecución de las obras a satisfacción

Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de las obras, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.

Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Proteger bajo su responsabilidad la seguridad de sus equipos y maquinaria.

Mantener permanentemente una cantidad suficiente de los materiales requeridos para la ejecución de la obra con el fin de no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.

Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato y las demás que la supervisión e interventoría pueda ordenar posteriormente; estas pruebas y ensayos se realizarán con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas y contenidas en el presente pliego de condiciones. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, sea necesario repetir las pruebas y/o ensayos, los gastos correrán por cuenta del CONTRATISTA, quien no podrá solicitar su reconocimiento a la Dirección Técnica Operativa.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.





El contratista deberá cumplir, entre otras obligaciones, con las siguientes:

4.1. El CONTRATISTA deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad y salud en el trabajo del personal, en la prevención de accidentes e incidentes de la misma actividad, Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA y por el PROFESIONAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPUCOL E.S.P. quien hará las observaciones que considere del caso.

4.1. En el desarrollo de las actividades de trabajo se deberán observar todas las normas vigentes en SST, además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, y/o las condiciones ambientales, ecológicas de la zona de la obra. Si el CONTRATISTA faltare a esta disposición, la Dirección Técnica Operativa podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al CONTRATISTA.

4.2. El CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos, de Seguridad y Salud en el trabajo, que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por la Dirección Técnica Operativa.

4.3. Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá en todo momento mantener las áreas de trabajo en perfecto orden y aseo, el material deberá estar señalizado y cubierto como lo exige la norma de obra civil, los RCD deberán ser dispuestos y retirados de la obra, sea cual fuere su procedencia. El CONTRATISTA deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA.

4.4. Durante la ejecución de la obra deberá tener señalizado y delimitado el área de trabajo para evitar ingreso de personal no autorizado con esto evitar cualquier accidente de peatones o público en general y al final de la misma, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA. Si en opinión de alguna de estas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, La Dirección Técnica Operativa, podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que ésta sea ejecutada por terceros y exigir al CONTRATISTA que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que EMPUCOL E.S.P. le adeude.

4.5. A la terminación de la obra pública y antes de la entrega final de la misma, el CONTRATISTA deberá eliminar y retirar del sitio de la obra, todo el equipo de construcción, RCD, restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que por la ejecución de la obra por descuido o imprevisión hayan sido afectadas en su deterioro o utilizadas como zona de campamento temporal, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del SUPERVISOR. INTERVENTORÍA y del PROFESIONAL DEL SG-SST. El CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra y en sus instalaciones, un adecuado sistema de hidratación de sus colaboradores en ejecución de obra, de calidad para los propósitos del mismo.

4.6. El CONTRATISTA deberá exigir de sus empleados o colaboradores el cumplimiento de las normas de seguridad, SG-SST, ambientales, deberá proporcionar y exigir el uso adecuado de EPPs (elementos de protección personal) con su respectiva dotación para esta actividad que se requieran. En las zonas de trabajo se deberá mantener una instalación adecuada para el servicio de enfermería, la cual estará en capacidad de





atender en primera instancia los accidentes menores normales asociados a este tipo de trabajos.

- 4.7. El CONTRATISTA deberá mantener, en perfecto estado de funcionamiento extintores de incendio en los vehículos y/o maquinaria de la obra. El CONTRATISTA someterá a la aprobación de la SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, el número y tipo de dichos extintores.
- 4.8. El CONTRATISTA deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas la obra necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias
- 4.9. El CONTRATISTA asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

El contratista deberá cumplir, entre otras obligaciones, con las siguientes:

- 5.1. El CONTRATISTA se obliga con EMPUCOL E.S.P., a efectuar y llevar a cabo la obra pública, objeto de esta contratación y proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
- 5.2. Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula el cargue, descargue, transporte almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas:
- 5.3. En materia de transporte, los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platoes apropiados con su respectiva carpa y amarres, para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de manera que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte.
- 5.4. Con respecto a las obras públicas, la Resolución 00541 del 14 de diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente demanda observar los siguientes aspectos que se constituyen en obligaciones para el contratista.
 - I. El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de los materiales, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.
 - II. Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua.
 - III. Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el





almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

- IV. Durante la ejecución de las obras, el CONTRATISTA se compromete a retirar de manera inmediata los escombros no reutilizables. Esta obligación deberá ser rigurosamente supervisada por el supervisor o la interventoría de las obras, lo cual hará parte de sus funciones contractuales.
 - V. La disposición final de los escombros, material vegetal y materiales sobrantes deberá hacerse en sitios debidamente autorizados por las autoridades competentes. Para ello el CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR e INTERVENTORÍA los recibos de pago por este concepto.
- 5.5. El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.
- 5.6. El CONTRATISTA deberá realizar un Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental, donde se determinen los riesgos de carácter ambiental y se elaboren los procedimientos de control y mitigación de daños que se pudieran presentar en la ejecución de los trabajos de la presente contratación. Este documento deberá ser entregado al interventor con anterioridad a la iniciación de los trabajos para su respectiva revisión y aprobación.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS:

- 6.1. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval de la supervisión e interventoría, la responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.
- 6.2. De haber la necesidad de expedir algún tipo de permiso que esté dispuesto contractualmente o excepcional para que permita la ejecución parcial o total de la obra, el contratista estará en la obligación de realizar todas las acciones necesarias para la obtención de este, esto incluye la construcción de documentación de soporte, estudios y/o diseños.

7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 7.1. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o la interventoría, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para ISS obras ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 7.2. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las





- actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- 7.3. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
 - 7.4. El contratista presentará a la supervisión e interventoría, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el presente documento: 1) Hojas de vida del personal, 2) Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético), 3) Programa de obra (en medio físico y magnético), 4) Programa de inversiones (en medio físico y magnético), 5) Flujo de caja. El interventor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor o interventoría, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
 - 7.5. El contratista deberá entregar a la supervisión e interventoría, los análisis de precios unitarios APU (costos directos más indirectos), antes de la firma del acta de inicio; el valor unitario de los análisis de precios no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la propuesta, toda vez que estos fueron utilizados en la evaluación de la misma, y son parte integral del presente contrato; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta con que se adjudicó el contrato. El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al CONTRATANTE reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.
 - 7.6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado, responder por su calidad y efectuar la obra de tal forma que puedan destinarse satisfactoriamente al fin para el que fue contratado.
 - 7.7. Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
 - 7.8. El CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de EMPUCOL ESP o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. El CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que EMPUCOL ESP le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

8. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN





- 8.1. Presentar informes para los pagos parciales y/o cuando la entidad lo requiera, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión o interventoría y contener: avance de cada una de las actividades programadas, Cantidades de la obra ejecutada, Registros fotográficos, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Programa de Obra, Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- 8.2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
- 8.3. Elaborar y presentar las actas de entrega mensual de la obra, de entrega final de Obra y de liquidación.
- 8.4. Presentar toda la información requerida por el supervisor e interventoría, cuando esta sea requerida.
- 8.5. Proporcionar al supervisor e interventoría del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD

4.1 Experiencia Específica.

El Proponente deberá acreditar una Experiencia Específica con la presentación de un (1) contrato suscrito, ejecutado y terminado y/o certificación en cuyo objeto se incluya la OBRA CIVIL, es decir, que esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso.

La certificación presentada podrá haber sido celebrada con entidades públicas o privadas.

4.2 Idoneidad

EMPUCOL E.S.P. por tanto deberá verificar las condiciones de experiencia, calidad y responsabilidad de quienes presenten oferta, con el fin de establecer la idoneidad suficiente para la obra civil.

Documentos de contenido Jurídico. Presentación de la Oferta. La presentación de la propuesta debe ser diligenciada de acuerdo a la invitación hecha por la Empresa al Contratista, firmada por el proponente, dentro de las fechas establecidas en la misma, adjuntando toda la documentación exigida por la Empresa.

Actualizar en el SIGEP la hoja de vida, descargar el formato. (persona natural)





Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida, (Diploma Profesional o técnico, acta de grado, tarjeta profesional según corresponda.

Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 1952 de 2019)

Copia Cédula de Ciudadanía del Representante legal. Copia ampliada a 150% Cédula de Ciudadanía.

Registro Único Tributario –RUT. Presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, vigente, el cual debe contener el código de la actividad a desarrollar de acuerdo al objeto a contratar.

Certificación expedida por la Contraloría General de la República. Certificación vigente de investigaciones y juicios fiscales y jurisdicción coactiva, expedida por la Contraloría General de la República, en donde se indique que no figura reportado en el boletín de responsabilidades fiscales.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En donde se indique que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

Certificación de inhabilidades por delitos sexuales Certificado expedido por la Policía Nacional, Consulta de Inhabilidades en donde se indique q Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM En virtud de la Ley 2097 de 2021 artículo 6 numeral 1.

Certificado medidas correctivas. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas, vigente, expedida por la Policía Nacional de Colombia, en donde se indique que no se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

Certificado compromiso anticorrupción

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales, acreditado mediante certificación expedida por cada una de las administradoras y/o adjuntar la planilla de pago, mínimo del mes anterior a la contratación.

5. PLAZO: El término de ejecución contractual será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año que se suscriba el contrato.





En el evento que el contrato supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Inspección La Victoria - El Colegio – Cundinamarca.

7. MODALIDAD: Contrato de Obra.

8. ORIGEN DEL RECURSO: PRESUPUESTO OFICIAL, para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, la Entidad cuenta en el Presupuesto para la vigencia Fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente descripción.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NOMBRE COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA CDP
2.3.2.3.2.3.2.3.2.02.02.010.01	CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO Y EMPUCOL E.S.P.	2026000012	CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO N° CD-CON-INTERADMINISTRATIVO-562-2025	\$238.532.277,44

9. PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El valor del presupuesto estimado del contrato a celebrar es la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$238.532.277,44) M/CTE.**

10. FORMA DE PAGO SUGERIDA: EMPUCOL E.S.P., pagará al contratista el valor total del contrato ejecutado, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$238.532.277,44) M/CTE, AIU INCLUIDO.**, pagados de la siguiente manera: **a. Pagos Parciales:** mediante presentación actas parciales de avance de obra, en un plazo mínimo de quince (15) días hábiles, hasta completar un máximo del 90% de la ejecución de la obra, de acuerdo con informe de avance y acta de corte de obra, recibida por la Interventoría y EMPUCOL E.S.P. Para el primer pago se requiere, además, con la presentación de: a) Copia del programa detallado de trabajo, aprobado por el Supervisor asignado por EMPUCOL E.S.P., EL Municipio El Colegio y el Interventor. b) Copia de la garantía con su respectiva aprobación por parte de la Empresa y correspondiente recibo de pago. **b. Pago Final:** Para efectos de liquidación del Contrato, por el diez por ciento (10%) para completar el valor total del Contrato, una vez legalizada el acta de recibo final, previo recibo de la obra por parte de EMPUCOL E.S.P. y el MUNICIPIO EL COLEGIO, y aprobación de la póliza de estabilidad. Los anteriores pagos, con los descuentos de ley, previa presentación de cuenta de cobro o factura respectiva, por los valores correspondientes, adjuntando los pagos de seguridad social integral y los informes respectivos de avance de obra, los cuales deben llevar el visto bueno del interventor, Supervisor del Municipio y la Gerencia de EMPUCOL E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor





del Contrato incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista, como mano de obra calificada y no calificada, porcentajes para gastos generales, imprevistos y honorarios; igualmente comprende los gastos de transporte de elementos, materiales y equipos, personal y los demás que se requieran para el desarrollo del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Las obras adicionales y las obras no previstas que modifiquen el valor del contrato original, antes de llevarlas a cabo, deberán tener previa aprobación técnica y financiera por parte del Interventor y la Gerencia de EMPUCOL E.S.P., y contar con Certificado de disponibilidad Presupuesta. PARAGRAFO TERCERO: A las obras adicionales, si llegaren a resultar, se le aplicaran los precios unitarios estipulados en el Contrato inicial o análisis de precios unitarios no previstos aprobados por EMPUCOL E.S.P. PARAGRAFO CUARTO: Las Actas parciales de obra, tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y las cantidades de la misma. El Interventor podrá en el acta de liquidación final hacer correcciones o modificaciones a las actas aprobadas por el, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efecto de que EMPUCOL E.S.P. se abstenga de pagarlos a el CONTRATISTA hasta tanto no se dé visto bueno. Ningún certificado que no sea el certificado de recibo definitivo de la totalidad de las obras podrá considerarse constitutivo de aprobación de algún trabajo u obra.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación para la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio – Cundinamarca – EMPUCOL E.S.P. y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se indica en presente estudio previo, El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos.

- 1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,** Equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.
- 2. Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de trabajadores:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- 3. Estabilidad y calidad de la Obra.** Ampara el riesgo de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista, y su cuantía no será inferior al 30% del valor final del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de la Empresa, la cual se hará constar mediante acta.
- 4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** En una cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo del Contrato, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de la naturaleza jurídica que cobija la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio, EMPUCOL E.S.P., se regirá por las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 142 de 1994,





por el artículo 3º. De la ley 689 de 2001 y por los numerales 1º. Y 7º del artículo 33 del Manual de Contratación de la Empresa, teniendo en cuenta lo anterior, el contrato se realizará por contratación directa por medio de solicitud de oferta única.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, ÚNICA OFERTA

De conformidad con el artículo 33 del manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio –EMPUCOL E.S.P., se invita a presentar oferta a un único oferente con capacidad de celebrar y ejecutar un contrato para los siguientes casos:

- Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cuatrocientos (400) salarios mínimos.
- Contratos de prestación de servicios personales, de capacitación, profesionales o Intuite Personal, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista.
- Cuando se trate de Contratos para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas o aquellos cuyo autor tenga derechos reservados, Contratos para la actualización, ampliación o modificación de Software o la adquisición de licencias de uso, Contratos de Telecomunicaciones y Contratos mercadeo o de Publicidad.
- Cuando se trate de la ampliación o modificación de Software ya instalado en la Empresa, respecto del cual el propietario tenga legalmente registrados tales derechos.
- Los contratos que celebre la Empresa para la prestación de servicios de salud a sus empleados y beneficiarios.
- Cuando se requiere la adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, completar y/o modificar uno ya existente que solo determinado proveedor u oferente, esté en capacidad de ofrecer.
- Cuando se tomen o se den inmuebles a título no traslativo o dominio.

14. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ASI COMO EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obligará a constituir a favor de la Empresa la garantía única que ampare el siguiente riesgo.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	ESTIMACIÓN DE RIESGO CON CONTROLES	MEDIDA PARA REDUCIR O MITIGAR EL RIESGO
Cumplimiento: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Contratista	Alto	Equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.
Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones laborales surgidas del contrato estatal.	Contratista	Alto	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.




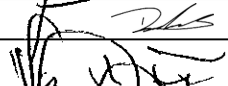




Estabilidad y calidad de la Obra: Ampara el riesgo de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista.	Contratista	Alto	Equivalente, en cuantía equivalente a máximo el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente a cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de la Empresa, la cual se hará constar mediante acta.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Riesgo por la responsabilidad civil que pueda incurrir el Contratista por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia del Contrato y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del mismo.	Contratista	Alto	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo del Contrato, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO Y ACCESO A LOS TRABAJOS: La Supervisión del presente Contrato será realizada por EMPUCOL E.S.P., a través del Supervisor designado por la Empresa, y el Secretario de Infraestructura y Movilidad de la Alcaldía Municipal o quien haga sus veces. Para tal efecto EMPUCOL E.S.P. mantendrá durante la ejecución del Contrato, un interventor externo para que ejecute directamente la Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera del presente Contrato, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y al contenido del contrato y vigilará el desarrollo de los trabajos, exigiendo al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las siguientes funciones principales indicadas a continuación: a) Cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Presentar todas las consultas sobre el desarrollo contrato al Administrador de la Obra. c) Atender las recomendaciones y los cambios substanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato. d) Presentar los trabajos ejecutados para efecto del pago e) Atender las solicitudes tanto del Contratista, como de la Empresa para efectuar los correctivos pertinentes, cuando considere necesario. f) Exigir y Vigilar el Cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y pagos de Seguridad social del Contratista La Empresa hará la supervisión de la debida ejecución del objeto contractual nombrando un supervisor, el cual deberá ser notificado mediante memorando.

16. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN: La Gerencia se encuentra debidamente autorizada para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación de la Empresa y demás normas complementarias.


JULIAN ALFREDO DUEÑAS TOLOZA
Director Técnico y Operativo EMPUCOL E.S.P.

RESPONSABLES	NOMBRE	FIRMA
Proyectó: Director Área Técnica Operativa EMPUCOL E.S.P.	JULIAN ALFREDO DUEÑAS TOLOZA	
Revisó: MGL y Asociados S.A.S.	DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ MORALES	
Revisó: Directora Administrativa EMPUCOL E.S.P.	MARÍA OLGA JIMÉNEZ ARIAS	
Aprobó: Gerente EMPUCOL E.S.P.	JOSÉ ENRIQUE MENDOZA CAMARGO	

C.C. Archivo / Expediente Contractual

